



Concedida a 12 de Julio

26

ATHO-FHPD-DH-889-5-13

Se ha enterado detenidamente esta Dipu-
 tacion Genl. de las profundas y juiciosas obser-
 vaciones que contiene el oficio de V. F. de 2 del
 corr. B. acerca de los gravísimos inconvenientes
 que se habrían de originar de que los dipu-
 tados generales de las tres provincias hermanas
 abandonasen los fueros si q. fuesen llamados
 por la libre eleccion de las mismas provincias
 y no puede menos de asegurarse a V. F. q. en
 quera que sean los conflictos en q. nueva-
 mente se ven los consultará con el debido apre-
 cio. La indicacion que V. F. se irrova hacer
 al final de su citada comunicacion sobe
 lo útil que sería volver a elevar nueva-
 mente a S. M. la voz respetuosa y sensible
 de las tres hermanas contra el decretado es-
 tablecimiento en nro. suelo de los consejos
 provinciales, mereced la agraciencia mas
 cumplida de esta corporacion, la cual es
 tambien de parecer que para dar ma-
 yor importancia a este paso podria re-
 dactarse una reverente exposicion, en

gándolos á tres comisionados especiales de la
primera categoría del país baronajado que la
primieren en las d. l. manos; pero para caminar
en la materia en cuestión con mayor celeridad
y concierto, será lo mejor que se celebre
una conferencia, y como por turno corresponde
á Guipúzcoa la designación del punto en
que esta haya de verificarse, podría si en
ello no encontrare obstáculos convocarla á la
villa de Tolosa en que actualmente tiene
su residencia para uno de los días de la
próxima semana, á cuyo fin se le traslado
el presente oficio. -

Dios que así. m. ant. Bilbao 11 de
Julio de 1845. -

Fernando de Mendizábal

Antonio de Arguirioniz

Manuel de Barandiarán

pro. int.

M. N. y M. L. provincia de Álava. -

Vitoria